Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 104
Macroproceso: GESTIÍON ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

CIRCULAR N° 104

Bucaramanga, Noviembre 9 de 2015

PARA: RECTORES (AS) Instituciones Educativas Oficiales Municipio de Bucaramanga

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: ENVIO DE NOVEDADES VINCULACION DE POBLACION DESPLAZADA

La oferta de un cupo especial para la población desplazada atiende criterios de equidad social, lo que contribuye a reducir las desigualdades a que se vieron sometidas como consecuencia del conflicto interno. Desde esa perspectiva, el Art. 29 de la Ley 1448 de Víctimas: Las autoridades garantizarán la confidencialidad de la información suministrada por las víctimas y de manera excepcional podrá ser conocida por las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Y Reparación de las Víctimas para lo cual suscribirán un acuerdo de confidencialidad respecto del uso y manejo de la información.

Así mismo, El Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.5.5.1 establece que las entidades territoriales deben:

- Garantizar la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia en los niveles de preescolar, básica y media.
- Efectuar la matrícula en las instituciones educativas sin exigir los documentos que se requieren a los estudiantes que no estén en capacidad de presentarlos...

Se les recuerda el procedimiento establecido: 1) Hacer el registro en el SIMAT, especificando su desplazamiento, 2) Luego se consolida la información en Excel, (nombre, apellidos y número de identificación, sin comas ni puntos). 3) Se entrega a la Secretaria de Educación, oficina de cobertura, población vulnerable. De acuerdo con la información suministrada por cada colegio, la Secretaria de Educación se encarga, de su respectiva verificación con la unidad de victimas nacional, y así dar respuesta a su solicitud.

Atentamente;

José A. Bojacá Z

JOSÉ ALFREDO BOJÁCA ZAMBRANO
Secretaría de Educación Municipal (E)

Proyectado: Luz T. Celis Caballero
Reviso: Constanza Hernández